

MAT. : **Adjudica** iniciativa de la Convocatoria del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo FRPD 2025, Región del Maule, que se individualiza.

TALCA, 13 JUL. 2026

VISTOS:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17.09.2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La ley N°18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1- 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
3. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 de 2005, Ministerio del Interior - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y sus modificaciones, en especial, las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.074, de 2018, sobre fortalecimiento de la regionalización;
4. La Ley N° 19.880, de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y sus modificaciones;
5. La Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, de los Gobiernos Regionales;
6. La ley N°21.591, sobre Royalty a la minería, que establece en su artículo 13 que “los recursos que se distribuyan con cargo a este fondo se destinarán al financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.
7. La Resolución N° 33 de fecha 31 de enero de 2024 de la Subsecretaría de Ciencia Tecnología, Conocimiento e Innovación, que define instituciones beneficiarias y ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología a ser financiadas con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.
8. La Resolución (E) N° 08 de fecha 13 de agosto de 2025, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que determina las instituciones privadas sin fines de lucro que cumplen con los requisitos para recibir los recursos provenientes del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo regulado por Decreto Supremo N° 1699 de 2024, del Ministerio de Hacienda, año presupuestario 2026.
9. El Certificado N° 44, suscrito con fecha 30 de junio de 2026, del Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria de la provisión del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo para el año presupuestario 2026.
10. La resolución exenta N°9231 de fecha 11 de diciembre de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó las Bases de la Convocatoria del Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo FRPD 2025, Región del Maule;
11. La resolución exenta N° 9950 de fecha 23 de diciembre de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba aclaraciones y respuestas a consultas las Bases de la Convocatoria del Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo FRPD 2025, Región del Maule, en la forma que indica;

12. La nómina de iniciativas declaradas inadmisibles como resultado de la evaluación de la Convocatoria Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, FRPD 2025, Región del Maule;
13. La resolución exenta N° 1173 de fecha 02 de marzo de 2026, del Gobernador Regional de la Región del Maule, que declara desierto el concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, FRPD 2025, por inadmisibilidad de iniciativas;
14. La resolución N° 4464 de fecha 17 de junio de 2025 que modifica la resolución 1173 citada precedentemente, en el sentido de dar a lugar el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Santo Tomás, procediendo a evaluar técnicamente, recomendar para su ejecución e incorporar al presupuesto vigente del Gobierno Regional del Maule 2026 el programa denominado "RED TERRITORIAL DE GANADERÍA REGENERATIVA EN EL MAULE";
15. El memorándum N° 97 de fecha 18 de junio de 2026, del Jefe de la División de Fomento e Industria y dirigido a la Coordinadora de la Unidad Jurídica y Transparencia solicitando la dictación de la presente resolución;
16. La Resolución TRA N° 809/12/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que nombra don Marcelo Rojas García, Jefe de División de Fomento e Industria, con toma de Toma de Razón por Parte de la Contraloría Regional del Maule, con fecha 26 de junio del 2025;
17. La Resolución (E) N°9721 de fecha 16 de diciembre de 2025 que complementa resolución sobre delegación de facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División;
18. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 11 de diciembre de 2025 y mediante Resolución Exenta N° 9231 el Gobierno Regional del Maule aprobó las Bases de la Convocatoria del Concurso del Fondo Regional para la productividad y el Desarrollo, FRPD 2025, Región del Maule, publicándose oportunamente en la página web del Gobierno Regional del Maule.

2° Que, a través de Resolución Exenta N° 9950 de fecha 23 de diciembre de 2025 el Gobierno Regional del Maule aprobó la aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las bases de convocatoria del referido concurso.

3° Que, efectuado el examen de admisibilidad se determinó que la totalidad de las iniciativas postuladas resultaron inadmisibles declarándose, por tanto, mediante Resolución Exenta N° 1173 de fecha 02 de marzo de 2026, desierto el concurso al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRDP).

4° Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 9.5.2. "Derecho a recursos" del número 9 "Proceso de evaluación de las propuestas" de las bases de convocatoria del concurso, se interpusieron oportunamente 4 (cuatro) recursos de reposición en contra de lo resuelto en la ya citada resolución N° 1173 de fecha 02 de marzo de 2026, siendo solo acogido uno de ellos correspondiente al programa postulado por la Universidad Santo Tomás denominado "RED TERRITORIAL DE GANADERÍA REGENERATIVA EN EL MAULE"

5° Que, habida consideración de lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional del Maule, mediante Resolución Exenta N° 4464 de fecha 17 de junio de 2026, dio a lugar al recurso de reposición interpuesto por la Universidad Santo Tomás, procediendo a evaluar técnicamente, recomendar para su ejecución e incorporar al presupuesto vigente del Gobierno Regional del Maule 2026 el programa denominado "RED TERRITORIAL DE GANADERÍA REGENERATIVA EN EL MAULE".

6° Que, como consecuencia de todo lo expuesto es dable señalar que la iniciativa "RED TERRITORIAL DE GANADERÍA REGENERATIVA EN EL MAULE", cumple plenamente con la exigencia de ser pertinente a las directrices, orientaciones, ejes y/o prioridades contenidas en los instrumentos de planificación regional, los que se encuentran publicados en la página web del Gobierno Regional del Maule.

RESUELVO:

1° ADJUDÍCASE, la iniciativa que se individualiza en el cuadro siguiente, para su ejecución con cargo a la provisión del programa Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo FRPD 2025, año presupuestario 2026.

Código BIP	NOMBRE DE INICIATIVAS FINANCIADAS	COSTO TOTAL M\$	INSTITUCIÓN POSTULANTE
40.080.340-0	"RED TERRITORIAL DE GANADERÍA REGENERATIVA EN EL MAULE"	67.754.-	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

2° TENGASE PRESENTE, que según lo dispuesto en el número 9.5.2 de las Bases, publicados los resultados, los participantes podrán ejercer su derecho a impugnar la evaluación técnica, a través de un recurso de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3° DÉJASE CONSTACIA, que de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero del punto 9.5.1 de las bases de licitación del concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, aprobadas por resolución exenta N° 9231 de fecha 11 de diciembre de 2025, la selección de la presente iniciativa no constituye, por sí sola, un derecho al financiamiento, quedando su otorgamiento sujeto a la suscripción y total tramitación del convenio de transferencia de recursos respectivo.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución conforme lo dispone el número 9.5.1 de las Bases.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.



MARCELO ROJAS GARCÍA

JEFE DE DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

(Facultades delegadas por resolución (E) N°9721 de fecha 16 de diciembre de 2025)

RVV/SRC

DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Regional.
- Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Archivo División de Fomento e Industria.
- Archivo División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Unidad Jurídica y Transparencia. *ESM*
- Oficina de Partes. U.G.D.